

9766

**CORRECCION de errores de la Orden de 2 de marzo de 1981 por la que se reglamenta la denominación de origen «Roncal» y su Consejo Regulador.**

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de fecha 9 de abril de 1981, páginas 7725 a 7730, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 19.4., línea 5, donde dice: «... elaboración de los que son protegidos ...», debe decir: «... elaboración de los quesos protegidos ...».

Artículo 44.2., donde dice: «Los tipos impositivos fijados en este artículo podrán vaciarse ...», debe decir: «Los tipos impositivos fijados en este artículo podrán variarse ...».

Artículo 52.1. A.1., donde dice: «Falsear u omitir en las declaraciones para inscripción en distintos Registros ...», debe decir: «Falsear u omitir en las declaraciones para inscripción en los distintos Registros ...».

**Mº DE ECONOMIA Y-COMERCIO**

9767

**CORRECCION de errores de la Orden de 14 de enero de 1981 por la que se autoriza a la firma «A. P. Amortiguadores, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de piezas o partes terminadas de amortiguadores y la exportación de amortiguadores.**

Advertidos errores en el texto de la Orden de fecha 14 de enero de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de 18 de febrero de 1981, páginas 3554 y 3555, por la que se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a «A. P. Amortiguadores, S. A.», se corrige el apartado cuarto en el sentido:

1) Donde dice:

« Para FORD ERIKA, delantero (referencia EIEC 18045), un casquillo DU (referencia P.404.015.0004), sello de caucho (referencia P.204.039.0003), una arandela (referencia P.404.020.0005), remache de acero (referencia P.404.031.0002), un pistón.»

Debe decir:

« Para FORD ERIKA, delantero (referencia EIEC 18045), un casquillo DU (referencia P.404.015.0004), sello de caucho (referencia P.204.239.0002), una arandela (referencia P.404.020.0005), remache de acero (referencia P.404.031.0002), un pistón (referencia P.104.030.0003).»

2) Donde dice:

« Para amortiguadores "SEAT"

Un casquillo DU (referencia 0304.015.0001), un sello de caucho (referencia 0304.239.0005) y remache de acero (referencia 0301.031.0004).»

Debe decir:

« Para amortiguador "SEAT",

Un casquillo DU (referencia 0304.015.0003), un sello de caucho (referencia 0304.239.0004) y remache de acero (referencia 0301.031.0004).»

9768

**BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 29 de abril de 1981*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	88,882	89,112
1 dólar canadiense .....	74,296	74,577
1 franco francés .....	17,008	17,068
1 libra esterlina .....	190,278	191,127
1 libra irlandesa .....	147,810	148,549
1 franco suizo .....	44,107	44,332
100 francos belgas .....	246,839	246,187
1 marco alemán .....	40,281	40,477
100 liras italianas .....	8,088	8,118
1 florin holandés .....	36,197	36,364
1 corona sueca .....	No disponible	
1 corona danesa .....	12,780	12,842
1 corona noruega .....	18,043	18,113
1 marco finlandés .....	21,130	21,235
100 chelines austriacos .....	589,026	572,899
100 escudos portugueses .....	150,011	150,909
100 yens japoneses .....	41,398	41,600

**MINISTERIO DE CULTURA**

9769

**ORDEN de 31 de marzo de 1981 por la que se constituye la Junta Asesora de Bibliotecas.**

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.º de la Orden ministerial de 12 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero), por la que se regula la Junta Asesora de Bibliotecas creada por Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), como órgano de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas,

Este Ministerio, a propuesta de la citada Dirección General ha tenido a bien disponer que la Junta Asesora de Bibliotecas quede constituida en la siguiente forma:

Presidente.—Don Vicente Sánchez Muñoz, Director del Instituto Bibliográfico Hispánico.

Vocales:

Don Hipólito Escolar Sobrino, Director de la Biblioteca Nacional.

Don Luis García Ejarque, Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura.

Don Justo García Morales, Director del Centro Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico.

Doña María Jesús Cuesta Escudero, Directora del Servicio de Documentación de la Presidencia del Gobierno.

Doña Rocío Caracuel Moyano, Directora de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Don José Simón Díaz, Catedrático de Bibliografía de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Francisco Guijarro Arrizabalaga, Gerente de Fundesco y Presidente de Fuinca.

Don José Ramón Pérez Alvarez-Ossorio, Director del ICYT (SCIC).

Don Gustavo Gili Esteve, editor.

Don Manuel Carrión Gútez, Presidente de Anabad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

**Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION**

9770

**ORDEN de 25 de febrero de 1981 por la que se aprueba la modificación de la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1978 por la que se dictaron normas para la obtención del grado de Licenciado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid en la que se solicita la modificación de la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1978, por la que se dictan normas para la obtención del grado de Licenciado por la Facultad de Filosofía y Letras de la mencionada Universidad;

Considerando que esta propuesta fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 27 de enero de 1981,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación solicitada sustituyendo el párrafo 4 de la citada Orden ministerial por el párrafo siguiente:

«El Decano de la Facultad, a propuesta del Director del Departamento donde se haya realizado la Memoria, designará el Tribunal que en cada ocasión haya de juzgarla. Este Tribunal se compondrá de tres miembros, uno de los cuales ha de ser precisamente el Director de la Memoria de Licenciatura y los otros dos Profesores con título de Doctor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de febrero de 1981.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.